



COMISION CHILENA DE
DERECHOS HUMANOS
RANCAGUA



Con motivo de celebrar el 38º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 8º años de la Comisión Chilena de Derechos Humanos. En nuestra ciudad Rancagua, la Comisión realizó el pasado 12 de diciembre un acto de reflexión en torno al tema, fue así como en aquella oportunidad llegaron hasta la sede del Sindicato Industrial Rancagua, numerosos invitados: Dirigentes del Cobre, Gremiales, Políticos, Pobladores y Trabajadores en general. Allí se reunió en un ambiente familiar y unitario donde los presentes vibraron con los discursos y la presentación artística de aquella oportunidad.

Es por esto que hemos creído conveniente presentar esta Edición Especial en la cual contiene **la reflexión** del Padre HORACIO SCHIAFFINO, miembro de la Comisión de Derechos Humanos en Rancagua.

En él, el Padre Horacio ha querido entregar la posición de la Iglesia a través de los años frente a los Derechos Fundamentales de los **hombres**

Enero, 1987.

(1)

Señoras y Señores:

Al conmemorar un aniversario más de los derechos humanos, quiero comenzar expresando las palabras que dijo, ante el secretario de las Naciones Unidas, su Santidad el Papa Juan Pablo II, el Santo Padre en aquella oportunidad expresó lo siguiente: Si una mirada al pasado da pie a una satisfacción real, no podemos ignorar que el mundo en que vivimos ofrece demasiados ejemplos de situaciones de injusticias y opresión, sorprende la divergencia entre las declaraciones, y las violaciones en todas partes de los derechos humanos. Ello no puede menos de entristecer.

Quién puede negar que, hay, personas individuales y poderes públicos que violan impunemente los derechos de la persona humana, como el derecho a nacer, a vivir, a una procreación responsable, al trabajo, a la paz, a la libertad y justicia social, a participar en las decisiones que afectan a los pueblos? y qué cabría decir cuando vemos las varias formas de violencia colectiva, como la discriminación social, el uso de la tortura física y psicológica perpetradas contra prisioneros o políticos que disienten?. La lista crece cuando vemos los secuestros de personas por razones políticas o los crímenes por razones de lucro. Sobre qué criterios y con qué base se fundamentan estos derechos humanos? Indudablemente dice el Santo Padre sobre dignidad de la persona humana. Hasta aquí las palabras del Santo Padre.

Señoras y Señores:

Podemos constatar que el hombre, posee derechos fundamentales por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad. Derechos inherentes al hombre mismo y vemos que no nace de una concesión de el Estado. Tienen su raíz en la dignidad y valor de la persona humana. Por eso han de ser protegidos y garantizados por un régimen de derecho, para que el hombre no se vea compelido, al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión. La O.N.U. reconoce el valor supremo de la persona. Eleva al hombre a una categoría de valor universal y planetario. Se constituye en centro de todo orden social y político por su triple dimensión de libertad, igualdad y socialidad, la persona se

hace sujeto de derecho y deberes, y se despliega en derechos individuales, sociales y políticos. Desde esta perspectiva social y personalista, podemos ver las cuatro columnas de la Declaración:

La primera representa los derechos y libertades de orden personal: derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la dignidad de la persona, igual protección de la ley, garantías contra la esclavitud, la tortura, los arrestos y las penas arbitrarias y recursos judiciales contra los abusos.

La segunda columna: se refiere a los derechos de los individuos en sus relaciones con los grupos de que forma parte y con las cosas del mundo exterior (art. 12-17): hombres y mujeres tienen en pie de igualdad, el derecho a contraer matrimonio, a fundar una familia, a tener un hogar, un domicilio, y un asilo en caso de persecución. Todo ser humano tiene derecho a una ciudadanía, a formar parte de un país y a ejercer su dominio sobre las cosas que se han convertido en bienes.

La tercera columna simboliza: las libertades públicas y los derechos políticos: libertad de conciencia, de pensamiento, libertad de expresión, y de opinión, libertad de reunión y asociación y derecho a tomar parte en los asuntos públicos y participación en elecciones libres y sinceras. La voluntad del pueblo ha sido proclamada fundamento de la autoridad de los poderes públicos.

La cuarta columna, simétrica a la primera, recoge los derechos económicos, sociales y culturales: derecho al trabajo y al descanso, a la seguridad social y a las libertades sindicales, derecho a un salario justo y a nivel de vida humano, derecho de educación.

Sobre estas cuatro columnas, un frontispicio une al individuo con la sociedad.

Queridos amigos:

Por innumerables razones convergentes, el elemento humano se halla definitivamente integrado en un proceso irresistible que tiende a establecer en la tierra un sistema orgánico psíquico solidario. Quiérase o no la tierra se colectiviza. De ahí el conflicto moderno en el corazón de cada hombre entre el elemento, cada vez más consciente, de su labor individual y los lazos sociales, cada vez más exigentes.

Toda dificultad estriba en reglamentar el fenómeno de tal suerte que la socialización humana se efectúa, no ya bajo comprensión externa mecánica, sino merced a un efecto interno de armonización y simpatía. Deber absoluto del elemento humano es tratar de personalizarse, y el deber relativo de ese elemento humano está en hallarse en las mejores condiciones posibles para personalizarse. Es derecho absoluto del elemento humano, en el seno del organismo social, no verse deformado por coacción externa, sino superorganizado interiormente por persuasión, es decir, en conformidad con sus evidencias y aspiraciones. (Son palabras de Teilhard de Chardin).

La declaración universal de Derechos Humanos es uno de los acontecimientos más importantes del último cuarto siglo (38 años). Expresión de las aspiraciones y esperanzas de todos los pueblos, ha llegado a ser la Carta Magna de la humanidad. La paz y la seguridad intencionales no pueden asegurarse sin la promoción colectiva del respeto a los derechos y libertades fundamentales. La paz es inseparable de la promoción de los derechos humanos. El hombre no es sólo el autor, sino especialmente la razón de ser y la finalidad de ese progreso.

Mientras no se creen las condiciones necesarias para el desarrollo pacífico de los pueblos, las declaraciones de principio se pierden en la utopía.

Hermanos:

Esta toma de conciencia de los derechos humanos, universales e iguales para todos, ha provocado un período de enfrentamientos. Pero también abre una nueva era cargada de ideas de libertad. Bajo el signo de libertad y la igualdad, la Declaración Universal culminó en movimiento de liberación. Esta lucha constante por los derechos humanos se ha traducido a partir de los años 60 en un esfuerzo continuado por el progreso de las instituciones democráticas. La legitimación del orden público y de la autoridad ha ido cediendo el paso a las naciones de igualdad y libertad no pueden tener pleno sentido si las condiciones económicas y sociales no son cumplidas por todos. La preocupación por la eficacia del derecho y la política agudiza la contradicción.

Las masas aspiran a la dignidad social, igual para todos los hombres, que elimine los obstáculos de orden económicos y social que son trabas a su realización. El deseo de li-

ño del año 1942 hizo el primer esbozo cristiano de la Declaración de los Derechos del Hombre. Denuncia las violaciones de los derechos humanos, defiende los derechos políticos y culturales de la persona humana, devastada por la guerra. Pide y exige que se devuelva a la persona la dignidad que Dios le concedió desde el principio.

Pone en evidencia que la persona humana es el sujeto, objeto y fundamento de la reconstrucción de la comunidad nacional. Pío XII ejerció una influencia enorme sobre el desarrollo de la opinión pública mundial durante aquel tremendo período histórico.

Su Santidad Juan XXIII, en la Encíclica *Pacem in Terris*, hace una declaración de derechos humanos casi completa y sistemática en defensa de la democracia moderna. Ha desarrollado de un modo particular la centralidad y dignidad de la persona humana, la urgencia de hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos y la necesidad de una comunidad civil orgánica, jurídica y políticamente, en su defensa y promoción. La constitución Pastoral *Gadium Et Spes*, del Concilio Vaticano II, es una prueba cierta de la modernación de la Iglesia Católica en la consideración más profunda de la dignidad en su actividad sobre el mundo y la historia contemporánea. El texto Conciliar ofrece a la humanidad la cooperación sincera de la Iglesia en orden a la vigencia de la fraternidad universal que corresponde a la vocación del hombre.

Su Santidad Pablo VI, ha insistido especialmente en el derecho de los pueblos al progreso global humano, social y económico de la comunidad civil. Ha comprendido a los cristianos en la lucha de la O.N.U., por los derechos humanos a escala planetaria, subrayando, a su vez, la importancia fundamental y la relación inseparable y necesaria que existe entre derecho y deberes del hombre. Hablar de los derechos es también enunciar deberes.

Con el Sínodo de los Obispos (en los años 1971 y 1974) afirma que, sólo poniéndose al servicio de la comunidad civil, el pueblo de Dios puede cumplir de modo constructivo y eficaz su propio deber y contribuir a la liberación del hombre en el espíritu y la dinámica del Evangelio.

La promoción de los derechos del hombre es exigida por el Evangelio. Su Santidad el Papa Juan Pablo II, al hacer referencia a la experiencia de la Declaración Universal de los Derechos humanos, dijo que reivindica explíci-

tamente algunos derechos hoy amenazados, como el derecho a nacer, a vivir, a una procreación responsable, al trabajo, a la paz, a la libertad religiosa. Es en la dignidad de la persona donde está la fuente inmediata de estos derechos. Su lenguaje en defensa de los derechos fundamentales de la persona humana se hace más concreto, más claro e incisivo en función de la realidad política y social actual. Invita a los poderes públicos a dar esperanza a los oprimidos por tantas violaciones. La reconciliación sólo es posible por la justicia.

Los Derechos Humanos, sancionados por la Declaración Universal, encuentran en el Magisterio de la Iglesia no sólo una aprobación, sino también una mayor profundización, perfeccionamiento, hasta una superación. Se condena firmemente los falsos derechos y nuevas libertades proclamadas en las constituciones de los Estados Modernos, inspiradas en el agnosticismo y subjetivismo de ciertas declaraciones, la Iglesia ha asumido una actitud más positiva cuando se trata de afirmar y estimular la promoción de los valores inalienables de la persona en las estructuras de la comunidad política.

La defensa de los derechos del hombre por parte de la Iglesia es una exigencia de su misión de justicia, y amor en el espíritu del mensaje evangélico. La persona es para los cristianos la cumbre de todo lo creado. Su dignidad, como reflejo de la imagen divina que lleva indeleble en su ser es superior a todas las cosas. Ninguna razón de orden científico o de orden económico político o social puede justificar un cambio en su función de sujeto a objeto.

El amor cristiano implica el reconocimiento de la dignidad de los derechos del prójimo. Y esta justicia absoluta alcanza su plenitud interior solamente en el amor, siendo realmente cada hombre imagen visible de Dios invisible y hermano de Cristo, el cristiano se encuentra en cada hombre a Dios y la exigencia absoluta de justicia y de amor que es propia de Dios.

El ejercicio de la caridad fraterna y de la solidaridad cristiana y humana en orden a la promoción y defensa de los derechos del hombre debería adecuarse al sentido verdadero de esta virtud central del Evangelio. El Antiguo y Nuevo Testamento presenta la obra de Cristo como una liberación. Su misión consistió en proclamar la liberación de los oprimidos. Y la plenitud de esta liberación está en la

comuni6n con Dios y con todos los hombres. En consecuencia, los cristianos deben hacer cada vez m1s viva la liberaci6n de los pobres, de los oprimidos y de los marginados, para que todos sin excepci6n de raza, religi6n o nacionalidad puedan vivir una vida plenamente humana. Son los fundamentos del compromiso cristiano.

Admitido que todo orden social est1a orientado al bien de la persona, que todo hombre es persona dotada de inteligencia y libertad y que la persona humana es y debe ser el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales, la Iglesia proclama que todos los hombres son iguales, por nobleza, dignidad y naturaleza, sin distinci6n de raza, sexo o religi6n. Todos los hombres tienen los mismos derechos y deberes fundamentales. Los derechos de las personas son inviolables, inalienables y universales.

CODIGO DE DERECHOS INVIOABLES:

La Iglesia proclama el derecho del hombre a la existencia, a la integridad f1sica y a los medios indispensables y suficientes para llevar el temor de la vida que corresponde a la esencial dignidad de la persona humana. Condena formalmente la supresi6n de los seres inadaptados a la vida, la tortura bajo todas sus formas, f1sicas y ps1quicos, y el genocidio que se intenta bajo cualquier pretexto.

El concilio condena todo lo que va contra la vida misma del hombre: toda la forma de homicidio, el suicidio voluntario, la eutanasia, el aborto, la contracepci6n y la esterilizaci6n, todo lo que viola la integridad de la persona, como las mutilaciones, las torturas infligidas al cuerpo y al esp1ritu y los esfuerzos por violentar la intimidad personal o familiar. En cuanto a los valores morales, proclama el derecho al honor y a la buena reputaci6n, a la salvaguardia de la propia vida privada y a una imagen objetiva, a la libertad en la b1squeda de la verdad en la expresi6n del propio pensamiento y en la creaci6n art1stica. Pueden llegar en determinadas condiciones a disentir por motivos de conciencia, con ciertas reglas de la sociedad.

Es absolutamente necesario que todas las naciones reconozcan y regulen mediante leyes de objecci6n de conciencia.

Todos tienen derecho a dar culto a Dios seg1n el recto dictamen de la propia conciencia, de profesar la reli-

gión en público y en privado y disfrutar de la justa libertad religiosa, el derecho a la tutela jurídica, eficaz, imparcial, informada por criterios, objetivos de justicia y el derecho de emigración e inmigración.

Por eso lo que se refiere a los derechos económicos proclama el derecho a la iniciativa en el dominio económico, a ejercer el trabajo en condiciones que correspondan a la dignidad de la persona humana, con participación en las responsabilidades y con una retribución justa y equitativa participación en el uso de los bienes materiales que, en virtud del mismo derecho natural, primordialmente están destinados a la comunidad de todos los hombres, el derecho a una razonable independencia económica tanto respecto del Estado como respecto de la potencia Capitalista privada, y el derecho a participar de una u otra forma en el dominio de los medios de producción.

Para los obreros se afirma el derecho a la huelga como último medio de defensa.

El hombre tiene derecho a una información objetiva y al libre exámen y crítica de la actuación del gobierno en la vida pública, a participar en los bienes de la cultura según la capacidad de cada uno, sin excepción de clases sociales, a una apta formación intelectual, moral y religiosa, y a una formación técnica, profesional o superior adecuada al grado de desarrollo de la propia comunidad política y de acuerdo con la aptitud y mérito personal. Para todos los pueblos se reconoce y afirma el derecho a conservar la propia identidad.

Para las minorías afirma la necesidad de que los poderes públicos contribuyan a promover su desarrollo humano con medidas eficaces a favor de su lengua, de su cultura, de sus costumbres, de sus recursos e iniciativas económicas. En el orden social proclama el derecho de reunión y asociación, el derecho de los trabajadores a fundar libremente asociaciones que puedan representarles verdaderamente y contribuir a estructurar la vida económica con una recta ordenación, el derecho a participar libremente en la vida de estas asociado es sin peligro de represalias, la libertad de asociación derecho privado para fines honestos, con la única condición de dejar a salvo el justo orden público, el derecho a la autonomía de los cuerpos sociales intermedios con relación al poder público. Todos tienen derecho a fundar una familia,

con igualdad de derecho y deberes en familia está fundada sobre el matrimonio libremente contraído, unitario e indisoluble. A la familia se le han de aplicar medidas de carácter económico, social, cultural, y moral que consoliden su estabilidad, faciliten el cumplimiento de su misión y le aseguren condiciones de un sano desarrollo.

Se reconoce a los padres el derecho a engendrar hijos de acuerdo con la paternidad responsable y a la prioridad en el mantenimiento y educación de los hijos. Por el respeto debido a su dignidad de persona se reconoce a la mujer la igualdad con el hombre en los derechos ordenados a la participación en la vida cultural, económica, social y política del Estado. Y en relación al Estado, la Iglesia proclama el derecho del ciudadano a participar activamente en la vida pública y a tomar parte de algún modo en la función legislativa y ejecutiva para promover el bien común, el derecho al voto en elecciones políticas y a participar en las decisiones sociales, el derecho a actuar según las normas de la propia conciencia, a no ser objeto de discriminación por el poder público en razón de las creencias o de incredulidad religiosa, el derecho a la seguridad jurídica, incluso frente al estado, mediante tribunales independientes e imparciales y de acuerdo con normas jurídicas claras, con exclusión de todo tormento, físico o síquico en el proceso jurídico de instrucción.

NO A LA FALSA PRUDENCIA:

Este código de derechos, imprescriptibles e inviolables, es propio de todo hombre en razón de su dignidad de persona, sin que ninguna razón de estado ni pretexto de bien común pueda prevalecer contra ellos. Y no produce asombro que los católicos, y a veces en nombre de la doctrina de la Iglesia, intenten ocultarlos y tergiversarlos por una falsa prudencia cristiana?. La amenaza real o ficticia de subversión, puede justificar que los derechos fundamentales de libertad puedan ver volatizados?. Por objeción de su propia conciencia el cristiano tiene el derecho, y a veces también el deber, a la desobediencia civil, que puede llegar hasta la rebeldía contra el tirano o los responsables de la opresión y la injusticia.

Pablo VI nos dice que: ninguna antropología iguala a la concepción de la Iglesia sobre la persona humana, aún singularmente considerada, cuando se trata de su

riginalidad, su dignidad, la intangibilidad y la riqueza de sus derechos fundamentales, su racionalidad, su educabilidad, su aspiración a un desarrollo completo y su inmortalidad. El dinamismo de los derechos del hombre encuentra en la Iglesia un factor moral de primer orden.

Aún profesando la verdad incondicional de su fe, el cristianismo no tiene el deber irrenunciable de proclamar los grandes valores que iluminan la convivencia humana, la promoción de los desheredados y marginados, el respeto a la minoría ideológica, étnica y religiosa. Cuales son las condiciones de este compromiso cristiano en nuestra sociedad pluralista, política y axiológica?

CONDICIONES DE ACTUACION CRISTIANA

La acción de los cristianos con vista a proteger y promover los derechos del hombre puede desarrollarse de varios modos. Habrá que comenzar con la pastoral de la palabra y con el testimonio de la propia vida. El deber de promover los derechos humanos requiere un continuo examen y purificación de la propia vida. Un testimonio común, la reflexión doctrinal, la sensibilización de las conciencias para denunciar la injusticia, la acción individual y colectiva de los cristianos son etapas obligatorias de la pastoral de la palabra para promover los derechos fundamentales de la persona. Es la primera manera de vivir el compromiso cristiano al servicio de los demás.

PRESENCIA EVANGELICA EN EL MUNDO

Para ello es necesario que los cristianos tengan valentía de iluminar el significado evangélico de sus acciones en la discusión y actitudes que toman ante las situaciones concretas que provocan la promoción o lesión de los derechos humanos. Existe el deber de estar activa y responsablemente en el mundo de la sociedad política proyectando en todas las realidades humanas la nueva luz de la fe. Porque el cristianismo, dice el Concilio Vaticano II, tiene misión de ser a la vez signo y salvaguardia del carácter trascendente de la persona humana. Quiere decir que tiene que poner en evidencia que el fundamento cristiano de las teorías de los derechos del hombre es el respeto a la persona humana entendida como fin y no como medio de sociedad.

En contacto con la vida política de su propio país, los cristianos tendrán que tener conciencia de las injusticias y sufrimientos que la evolución social ha producido, para ayudar después a cambiar la mentalidad de insolidaridad y de violencia, y orientar a los hombres hacia aquellas transformaciones estructurales necesarias capaces de poner remedio a la injusticia y sufrimiento de los demás.

DENUNCIA DE LA INJUSTICIA

Deber irrenunciable de defender y proteger los derechos del hombre, supone no pocas veces la denuncia de las violaciones cometidas, sobre todo cuando las personas víctimas de la injusticia no pueden defenderse, por sí mismas. La denuncia profética es la segunda manera de vivir el compromiso cristiano al servicio de los demás.

Esta pastoral de denuncias se orienta hoy particularmente a los discriminados por motivos raciales o étnicos, a los oprimidos, a los torturados, a los detenidos políticos eliminados con violencia y a todos aquellos seres humanos débiles e indefensos. Estas denuncias requieren valentía, caridad y prudencia, pero sobre todo pueden estar marcados por el signo de un testimonio humano y cristiano, abierto al diálogo objetivo y sincero, al servicio exclusivo de la dignidad del hombre.

EDUCAR PARA LA RESPONSABILIDAD

Todos los cristianos deben comprometerse generosamente en la denuncia después de un serio y objetivo conocimiento de los derechos violados y de la verdadera responsabilidad de los opresores y de las víctimas. Pero no basta con denunciar, por lo demás, a menudo demasiado tarde y de manera ineficaz; es preciso también analizar las causas profundas de estas situaciones y comprometerse decididamente a afrontarlas y resolverlas correctamente. La comprensión de los opresores y las víctimas y de las estructuras que imposibilitan la promoción de los derechos humanos, lleva a la educación integral que haga posible la transformación de mentalidades al servicio de la justicia y de la paz.

Existe un grave contraste entre la proclamación de los derechos humanos y su real observancia. Esta escandalosa oposición entre utopía y realidad se debe, la más de las veces, al hecho de que los derechos humanos erróneamente se

consideran como un arma política de cara a la propaganda y a la opinión pública mundial, y no como un medio cierto de construir la paz y la justicia.

Desde la nueva visión cristiana, la utopía de los derechos humanos puede enraizarse en la versión objetiva del derecho natural, de valor absoluto y anterior al estado mismo y superior a todo derecho positivo. Para que su idealización no pueda degenerar en una forma más de evasión, el cristiano debe aproximarle a la realidad social y política a través de la educación de la mentalidad y la responsabilización de las conciencias para una acción eficaz e inmediata. La realización de los derechos humanos se concreta entonces en una acción educativa continua, permanente y práctica que haga a los hombres más conscientes de su dignidad de persona humana, de fraternidad y de igualdad y de la libertad, que es propia y común a todo ser humano.

Además de la información de los derechos de cada uno, la educación global del hombre debe incluir también el reconocimiento de los deberes con relación a los demás.

Este testimonio de respeto y cumplimiento de sus deberes para con los demás sera la conclusión final de la educación al servicio de los derechos humanos.

Educar para los derechos humanos es educar en el respeto a las diferencias legítimas que definen al ser humano dentro de la identidad fundamental que existe entre los hombres. Es el gran reto que hoy se lanza al compromiso cristiano.

A través de las organizaciones cristianas y bajo sus diversas formas, existe la responsabilidad de una acción colectiva dentro de un legítimo pluralismo político.

Porque habrá que tomar conciencia de que los cristianos ya no somos los protagonistas de la historia, la historia se realiza hoy por toda la humanidad, de la que los cristianos no somos sino una parte. La participación en el proceso de liberación del hombre total, interpretando a la luz del evangelio, es un paso obligado en el camino del compromiso cristiano. En muchos países el Papa Juan Pablo II, ha puesto de manifiesto que los cristianos están empeñados en la lucha contra toda forma de discriminación, de opresión para reivindicar en favor de todas las condiciones de accesos justas e iguales a los bienes económicos, sociales y espirituales.

(13)

El cristiano trabaja por la defensa de los derechos humanos, junto a los no- cristianos por valores de validez universal; pero a la vez conscientes de que un humanismo sin Dios, es un humanismo que se vuelve contra el hombre.

El hombre sólo sabe lo que es su fin y valor en referencia a Dios y a Cristo. Gracias.

COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS
RANCAGUA
GAMERO

000003